

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VICTOR HUGO MAOLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Boasso, Secretaria de la Dra. Maria del Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados "FERULLO MARTIN c/ OTROS s/ DEMANDA INYUCTIVA", Exp. N° 809/2010, el Martillero Victor Hugo Maolo subastará el día 13 de Junio de 2013, a las 10 hs. en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Roldan, Pcia. de Sta.Fe, un lote de terreno baldío, designado como Lote 7 de la Manzana B del Plano de Mensura N° 73.551/1973, con una superficie de 446,16 m2., Catastro Municipal N° 0916/00, Partida Imp. Inm. N° 151100-212222/0216-2, que forma parte de un mayor área que según titulo se describe así: Una fracción de campo, con todo lo en ella edificada, clavado, alambrado y demás adherido al suelo, situada en la Colonia Roldan, Dpto. San Lorenzo de esta Provincia, ubicada al Sud de la vía del Ferrocarril Gral. Bartolome Mitre, la que es parte del antiguo establecimiento Santa Elena, designada con el N° 3 en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 19.298 del año 1958, que cita su titulo, indicado en el mismo plano con las letras K.D.N.J. teniendo las siguientes medidas, linderos y superficie: 178,46 m. en su costado Este, línea K.D., por donde linda con el camino Zavalla-San Lorenzo; 467,401 m. en su costado Sud, línea D.N. que forma con la anterior un ángulo de 89°59'50", por donde linda con el camino conocido como la media legua; 179,1 m. en su costado Oeste, línea N.J. que forma con la anterior un ángulo de 90°10", por donde linda con el lote N° 6 del mismo plano, propiedad de Don Francisco Echaniz y Otaduy; y 467,401 m. en su costado Norte, línea J.K. que forma con el anterior un ángulo de 89°55'43" y con el costado Este primeramente citado, un ángulo de 90°4'17", por donde linda con el lote N° 2, del mismo plano de Doña Elisa Echaniz y Otaduy. La superficie de acuerdo al plano citado, es de 8 Hectáreas 35 Areas 40 Centiareas 9178 cm2.- Inscricion Dominio T° 146 F° 288 N° 61.834 Dpto. San Lorenzo.- Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de los demandados: no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 119 E F° 5544 N° 398.688 por \$ 7.321,61 del 25.11.2010 o/los presentes autos, y Al T° 117 E F° 4833 N° 377.640 por \$ 9.750.- del 21.08.2008 o/Juz.Distrito 15°Nom. Rosario, Exp.N° 101/2006, autos "De la Rua Edgardo c/Otro s/Ejecutivo".- Saldrá a la venta con carácter de "Desocupado", con una Base de \$ 32.000.- y para el caso de no existir oferentes, con una única Retasa del 25 % sea \$ 24.000.- y si persistiere la falta de oferentes, la subasta se declarará desierta. La venta será al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 20 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión al Martillero actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza en pesos. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el termino de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este termino sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate. Obrar agregados en autos actas de constataciones, fotocopias del titulo de propiedad y copia del plano de mensura N° 73.551/1973, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, y que de resultar inhábil el día designado para la subasta, la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para mayores informes comunicarse con el Martillero.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar.- Rosario,3 de Junio de 2013.- Fdo. Dra. Maria Sol Sedita. Secretaria.-

\$ 534 200663 Junio 6 Junio10

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Decimoséptima Nominación Rosario, en autos: PLAN ROMBO S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria, Expte. 338/10, (D.N.I. 27.290.523), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 26 de junio de 2013 a las 15 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 27.066,32, de no haber postores por la base seguidamente saldrá con retasa del 50% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 25% de la primera base, el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo CLIO 16V YAHOO PACK PLUS, tipo sedan 3 puertas, dominio GGX 397, año 2007, motor marca Renault N° D4FG728Q030938, chasis marca Renault N° 93YCB270F7J838040; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Prenda: \$ 30.570,14 de fecha 18/04/2007 (reinscripta en fecha 23/10/2012), en primer

grado y a favor de la actora. Embargo: \$ 30.909,86 de fecha 15/10/2010, orden Juez de estos autos. No se registran inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate el total del importe de la compra más la comisión del 10% al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el martillero y/o comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. No integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra según constancias de autos. No se aceptaran mejoramientos de ofertas inferiores a \$ 300.- Se hace saber que los títulos del bien a rematar se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Las deudas de patentes, multas y todos los gastos e impuestos de transferencia y radicación, así como gastos por retiro, carga y traslado, serán a cargo del adquirente en el remate. El automotor se entregará al comprador el mismo día del remate. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 21 de mayo de 2013. Milca Mileva Bojanich, secretaria.

\$ 168 200468 Jun. 6 Jun. 10
